



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C. OTRAS DISPOSICIONES
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/997/2014, de 14 de noviembre, por la que se acuerda hacer pública la modificación de los artículos 3 y 20 de los Estatutos de la Mancomunidad «Cega».

A iniciativa del órgano de gobierno de la Mancomunidad «CEGA», se ha instruido procedimiento para modificar los artículos 3 y 20 de sus Estatutos.

Habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios para ello, el Presidente de la mancomunidad ha interesado la publicación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de las citadas modificaciones estatutarias, que han sido aprobadas por los ayuntamientos de los municipios mancomunados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para general conocimiento y anotación en el Registro de Entidades Locales, esta consejería

ACUERDA

Hacer pública la modificación de los artículos 3 y 20 de los Estatutos de la Mancomunidad «CEGA» (Segovia), cuyo texto se reproduce en el Anexo de esta orden.

Valladolid, 14 de noviembre de 2014.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



ANEXO

«Artículo 3. Son fines de la Mancomunidad.

Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Artículo 20. Modificación de estatutos.

La modificación de estatutos se acomodará al procedimiento y requisitos exigidos en la legislación vigente que sea de aplicación.»